

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 18/2005

Ref: Autorizar al Area de Contabilidad Financiera a proceder a retener y verter mensualmente a la F.U.M. – T.E.P., previa conformidad con el Consejo Directivo Central, los rubros que se detallan en la misma.

**Acta N° 23, Res. N° 9
Exp. N° 1-2350/05
Fecha : 14/04/2005**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CIRCULAR N° 18/2005

Por la presente Circular N° 18/2005, se comunica la Resolución N° 9 del acta N° 23 de fecha 14 de abril de 2005, que se transcribe a continuación.

VISTO: El planteo efectuado por la Federación Uruguaya de Magisterio, solicitando autorización para el establecimiento de tres renglones de descuentos para F.U.M. – T.E.P. a todos los funcionarios del Consejo Directivo Central que lo soliciten, correspondientes a los rubros "F.U.M. – T.E.P. Revista Quehacer Educativo" "F.U.M. – T.E.P. Solidaridad" y "F.U.M. – T.E.P. Filiales".

CONSIDERANDO: que se estima pertinente acceder al presente planteo, en atención al respeto irrestricto al derecho de toda persona a la libertad de pensamiento y de expresión y al de asociarse libremente con fines de cualquier índole, en el marco definido por la normativa vigente;

ATENTO: a lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA;**
Resuelve:

Autorizar al Área Contable Financiera a proceder a retener y verter mensualmente a la Federación Uruguaya del Magisterio – Trabajadores de Educación Primaria (F.U.M – T.E.P.), previa conformidad de los funcionarios del Consejo Directivo Central, el importe de los siguientes rubros:

- F.U.M. – T.E.P. "Quehacer Educativo".
- F.U.M. – T.E.P. "Solidaridad".
- F.U.M. – T.E.P. "Filiales".

Por el Consejo Directivo Central;



Dra. Tania Mauri Scarone